



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Disposición Llamado a concurso para cuatro (4) cargos de Enfermería SADOFE Hospital General de Agudos Juan Antonio Fernández

VISTO: Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por la Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y N° 352/25, el Acta de Negociación Colectiva N°19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022 y Acta N° 31/23, y los Expedientes N° 2025-17449321-GCABA-DGAYDRH, 2025-49228726-GCABA-DGAYDRH, 2025-53250332-GCABA-DGAYDRH, 2025-53537537-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se trate, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 352/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCABA;

Que según el Acta N° 31/23 en su artículo 9 establece que, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva N° 20/22;

Que dicha modalidad en la designación tiene una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva N° 20/22

Que atento lo expuesto, se produjeron cuatro (4) vacantes de Enfermería, producidas por la Sra. Anacabe Mariana CUIL: 27-21795466-0, la Sra. Jiménez Florencia CUIL: 23-30999961-4 y la Sra. Solis Alicia CUIL: 27-16788848-3 del Hospital General de Agudos “Juan Antonio Fernández”;

Que es de imprescindible necesidad contar con agentes en los cargos mencionados a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGC y MMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por la Ley N° 6764) y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR

DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ"

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de cuatro (4) cargos de Enfermería a tiempo parcial, con carga horaria de 18 horas semanales, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables, con el perfil que se indica mediante IF-2025- 53968093-GCABA-HGAJAF, para el Hospital General de Agudos “Juan Antonio Fernández” perteneciente al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 y el Acta de Negociación Colectiva N° 31/23.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 de Diciembre de 2025

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 05, 06 y 07 de Enero de 2026

LUGAR: Sección Concursos de Recursos Humanos. Hospital General de Agudos Juan A. Fernández Cerviño 3356, 5° piso. CABA

HORARIO: 08:00 hs. a 12:00 hs.

Artículo 2. - El jurado estará integrado por:

JURADO TITULARES

Lic. PAWLOWICZ Roberto, CUIL. 20-22996632-5. Subgerente Operativo de Enfermería

Lic. ESCALANTE Adriana, CUIL. 27-21492520-1. Jefe de Departamento Enfermería

Lic. GARAY Fabricio, CUIL. 20-25796103-7. Jefe a/c Sección Docencia e Investigación

Lic. DE NICOLA Mónica, CUIL. 27-26826446-4. Jefe de División Turno Mañana A

SUPLENTES

Lic. MARTINEZ Daniel, CUIL. 20-23159891-0. Jefe de División Turno Mañana B

Lic. SEBASTIANI Fabiana, CUIL. 27-21964461-8. Jefe de Sección Neonatología Intensiva

VEEDORES GREMIALES

Lic. CABALLERO Ana, CUIL. 27-28121944-3

Lic. DIAZ Dora, CUIL. 27-27123067-8

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del Currículum Vitae, DNI (Ira y 2d cara), Constancia de Cuil, título de Enfermero/a o de Licenciado/a y matrícula nacional activa, además de acreditar constancias laborales y capacitación. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.- Se establece como requisito EXCLUYENTE para el puesto a concursar: contar con 1 (un) año de experiencia como Enfermero Profesional y/o Lic. en Enfermería.

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se adviertiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 7.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de las Carreras de la Administración Pública, de Profesionales de Enfermería y de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.